

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan **Ayudas para el fomento de la Internacionalización de los Programas Oficiales de Máster ceiA3**, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de Ayudas para el fomento de la Internacionalización de los Programas Oficiales de Máster ceiA3, a través de la participación de personal invitado de empresas para la realización de estancias para impartir docencia durante el curso 2019/2020 en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Agencia Nacional (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE) y de la Comisión Europea.

1) OBJETO

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 5 ayudas para el fomento de la Internacionalización de los Programas Oficiales de Máster ceiA3, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de que miembros del personal invitado de empresas realice estancias para impartir docencia dentro de alguno de los programas de Máster vinculados al ceiA3. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la persona docente invitada, procedente de alguno de los Países del Programa.

1.2 En todos los casos, las actividades docentes deben comprender **un mínimo de 8 horas semanales**.

1.3 La docencia deberá impartirse en alguna de las titulaciones de Máster dentro de la oferta formativa agroalimentaria ceiA3. El listado puede consultarse en el siguiente enlace:

- <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>

1.4 Podrá ser invitado el personal de empresa que trabaje en cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (incluidos los doctorandos empleados)

2) NÚMERO DE PLAZAS

2.1 Se convocan **5 ayudas de movilidad**. El número total de ayudas concedidas podrá incrementarse en el momento de resolución definitiva, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	US2U3QVBMMVPSTWXYG77X4YNHA	Fecha y Hora	25/06/2019 10:28:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y PERIODO DE MOVILIDAD.

3.1 Las estancias tendrán una duración **de entre 2 y 5 días**. La duración mínima será obligatoria para poder percibir el importe de las ayudas concedidas.

3.2 Las estancias podrán desarrollarse **desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de mayo de 2020**.

4).- COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS.

4.1 Cada una de las plazas recibirá una ayuda individual con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, cuyos importes variarán en función del país de origen.

La cuantía determinada actualmente por el SEPIE para el país de destino ESPAÑA es de **105€ por día de movilidad**.

4.2 Adicionalmente, los beneficiarios recibirán una ayuda en concepto de bolsa de viaje, cuya cantidad viene fijada por el programa Erasmus+ en función de la distancia de desplazamiento, y cuyos importes, determinados por el Calculador de distancias oficial (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm) son los siguientes:

Distancia del viaje	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante

4.3 Los importes quedan supeditados a los establecidos por el programa Erasmus+, pudiendo estos variar, incrementarse o reducirse en función de lo recogido por el programa.

5).- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

5.1 Ser coordinador/a de alguna de las titulaciones de Máster incluidas en la oferta agroalimentaria del ceiA3. (ver <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>), o bien, pertenecer a la plantilla docente del Máster e incluir en la solicitud el visto bueno de la persona coordinadora de la titulación.

6).- PLAZO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la universidad ceiA3 a la que pertenece el solicitante. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud. En caso de recibir más de una solicitud para la misma titulación solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

Código Seguro de Verificación	US2U3QVBMMVPSTWXYG77X4YNHA	Fecha y Hora	25/06/2019 10:28:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



6.2 El plazo de presentación de solicitudes se comenzará **el siguiente día hábil a la publicación de la presente convocatoria, y se extenderá hasta el próximo 16 de julio de 2019.**

6.3 Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud** generado por la aplicación online habilitada a tal efecto en la web de la convocatoria.
- b) **Acuerdo de la Comisión Académica del Máster** avalando la participación de la persona docente propuesta.
- c) **Carta de invitación expedida por la persona solicitante del Máster**, que incluya las fechas inicialmente previstas, así como un breve resumen de la/s actividad/es docentes a desarrollar y la/s titulación/es en las que impartirá docencia.
- d) **Carta de motivación por parte del Coordinador** donde se justifique la relevancia de la participación de la persona invitada para el fomento de la internacionalización del Máster.
- e) **Declaración responsable** por parte de la persona docente invitada, según modelo disponible en la web de la convocatoria, indicando la aceptación de la invitación recibida, y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones descritas en el apartado 8 de las bases de la convocatoria, según modelo disponible en la web de la convocatoria.

6.4 La solicitud presentada, que incluirá la invitación a un docente procedente de una institución perteneciente a lo descrito en el apartado 1.4, será única y estrictamente vinculante. Una vez presentada la solicitud, la persona docente invitada no podrá ser intercambiada por otra diferente ni durante el proceso de selección ni posteriormente a la resolución de concesión.

7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, Y RESOLUCIÓN

7.1 Los criterios de baremación serán los siguientes:

- a) **Perfil del docente propuesto (hasta 10 puntos).** Este apartado será valorado por una Comisión que tendrá en cuenta la trayectoria profesional de la persona propuesta y el nivel académico.
- b) **Relevancia de la docencia a impartir (hasta 10 puntos).** Este apartado será valorado por una Comisión que tendrá en cuenta la relevancia entre el perfil del docente propuesto, el plan docente, y los objetivos del máster.
- c) **Alineamiento de la actividad propuesta con las líneas estratégicas del Campus de Excelencia ceiA3 en Bioeconomía o la Digitalización y Big Data (hasta 10 puntos).**

Código Seguro de Verificación	US2U3QVBBMVPSTWXYG77X4YNHA	Fecha y Hora	25/06/2019 10:28:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



7.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos y se requerirá la documentación necesaria a los participantes, quienes deberán aportar los documentos requeridos en el plazo máximo de 5 días hábiles.

7.4 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los interesados interpongan las posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

7.5 La Comisión presentará propuesta de resolución de concesión al Coordinador General siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

7.6 Los solicitantes que no obtengan plaza tras esta resolución pasarán a formar parte de una bolsa de suplentes. Si durante el desarrollo del proyecto se produjese alguna vacante, se llamará al siguiente candidato/a por orden de puntuación.

7.7 Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web: <http://www.ceia3.es/es/internacional/movilidad> que servirá de notificación oficial a los interesados. Es responsabilidad del propio solicitante estar al corriente de las publicaciones relativas al proceso de selección.

8).- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1 Las personas invitadas, como beneficiarios de una ayuda de movilidad Erasmus+ para docencia, adquirirán las siguientes obligaciones:

8.1.1 Con anterioridad a la realización de la movilidad:

- a) **Firmar el Convenio de Subvención** entre el ceiA3 y la persona invitada.
- b) **Confeccionar el Mobility Agreement** firmado por todas las partes.
- c) Acreditar en la oficina técnica ceiA3 la contratación de **un seguro obligatorio** que cubra al menos seguro de accidentes en el extranjero y repatriación durante el periodo de movilidad.
- d) Enviar a la oficina técnica ceiA3 una **copia de los billetes de transporte** adquiridos para el desplazamiento.

8.1.2 Con posterioridad a la realización de la movilidad, en el plazo máximo de 10 días naturales:

- a) Entregar el Certificado de Estancia en la oficina ceiA3 de su universidad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en un plazo de 10 días naturales hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizadas.

Código Seguro de Verificación	US2U3QVBBMVPSTWXYG77X4YNHA	Fecha y Hora	25/06/2019 10:28:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



b) Cumplimentar la EU SURVEY (Cuestionario UE) que recibirá en su correo electrónico al finalizar la movilidad.

8.2 Adicionalmente, quedan obligados a reconocer la subvención recibida por parte del ceiA3 en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

8.3 Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución o empresa de destino tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes, y demás trámites necesarios, serán responsabilidad de la persona invitada, que contará con el apoyo, de la oficina ceiA3 de la universidad de destino.

8.4 La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino.

9).- CONDICIONES DE PAGO.

9.1.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario.

9.2.- El beneficiario recibirá un cheque bancario nominativo con el 100% de la ayuda individual y el importe asignado en concepto de bolsa de viaje tras su incorporación a la universidad de destino.

9.4- El periodo de movilidad se computará mediante el correspondiente certificado de estancia emitidos por la institución de destino.

10).- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 24 de junio de 2019

FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	US2U3QVBBMVPSTWXYG77X4YNHA	Fecha y Hora	25/06/2019 10:28:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

